DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15256
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER16971

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Alcaldía Local Chapinero
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	30 de Enero de 2021	HORA:	08:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63 No. 7 A - 13	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1:101862.8 Y1:105757.3
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Norte	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	-
UPZ:	99 – Chapinero	POBLACIÓN ATENDIDA:	-
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	FAMILIAS - ADULTOS	- MENORES -
CHIP:	AAA0092BEKL	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	507 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39349

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio de la Calle 63 No. 7 A - 13, se localiza en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad Chapinero. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13

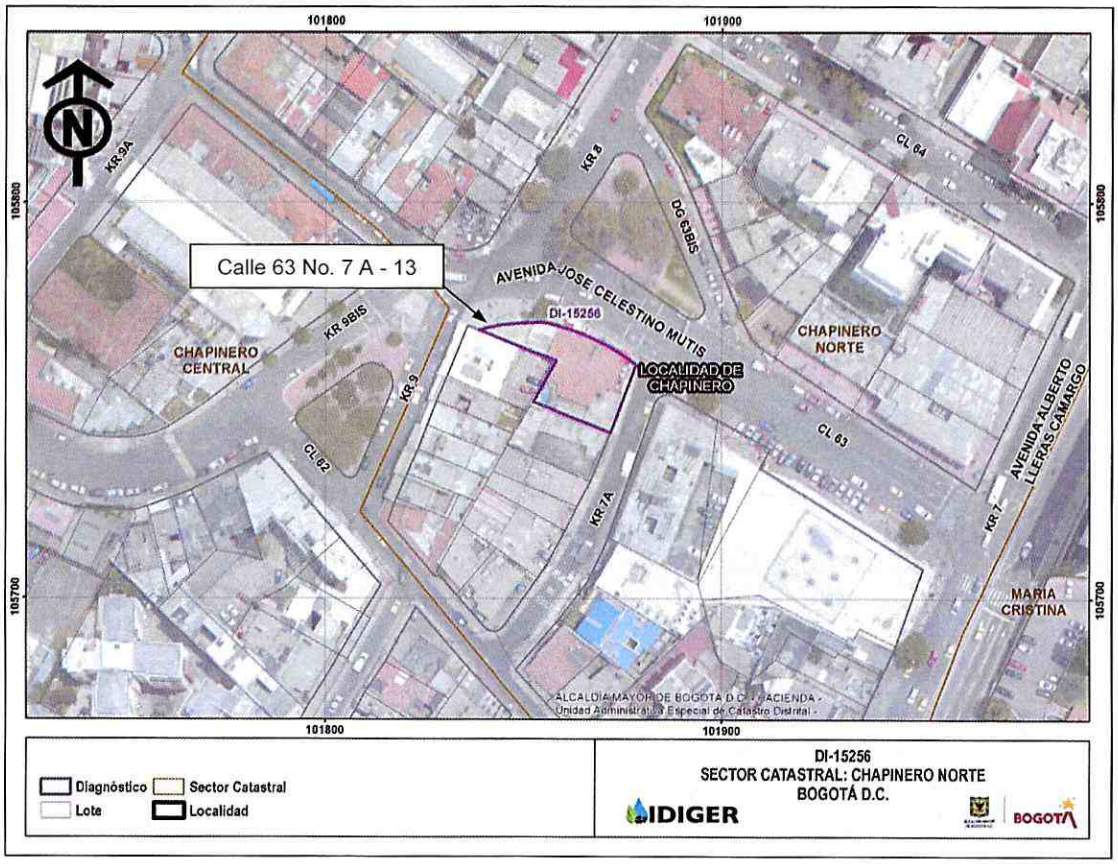

Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 63 No. 7 A - 13, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 30 de enero de 2021 al sector donde se localiza el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y zonas verdes de recreación pasiva cubiertas de pastos y árboles (ver fotografías 1, 2 y 3). Se anota que al momento de la inspección no se encontró quien permitiera el ingreso al interior del predio.

De acuerdo con lo que se pudo apreciar desde el exterior en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, se identificó lo que al parecer corresponde a una antigua edificación en mampostería simple, con entrepisos en madera y cubierta en teja de arcilla cocida apoyada sobre elementos de madera. El contorno oriental y norte del predio colindantes con un andén peatonal, cuenta con un cerramiento conformado por un muro antepecho en mampostería y láminas metálicas apoyadas sobre un entramado elementos metálicos y cubierta metálica apoyada de igual forma sobre un entramado de elementos metálicos. De acuerdo con información brindada por la comunidad del sector, años atrás, el predio presentaba uso comercial (ver fotografías 1, 2 y 3).

En el muro de cerramiento oriental del segundo nivel de la antigua edificación, que se alcanza a apreciar desde el exterior, una fractura con una longitud de 50 cm aproximadamente (ver fotografías 4). Sobre los elementos visibles desde el exterior que conforman el cerramiento perimetral y que es colindante con el andén, no se identificaron daños, ni elementos con posibilidad de caída hacia vía pública. A su vez sobre el cerramiento del predio se identificó un individuo arbóreo en buenas condiciones de conservación (ver fotografías 1, 2 y 3).

El costado sur el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, colinda con los predios de la Carrera 7 A No. 62 – 57 y la Carrera 9 No. 62 – 44, en donde se ubican un parqueadero y un edificio de 5 niveles. Se indaga con los responsables de dichos inmuebles si estos presentan afectaciones en zona colindante con el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, a lo cual manifiestan que los inmuebles no presentan afectaciones.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que la fractura observada en el muro de cerramiento oriental del segundo nivel de la antigua edificación ubicada en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, estén relacionadas con posibles procesos de deterioro de la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13.



Fotografía 2. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13.



Fotografía 3. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13. Se observa al interior una antigua edificación.



Fotografía 4. Fractura en muro de cerramiento oriental del segundo nivel en la antigua edificación ubicada en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 63 No. 7 A – 13	Mampostería simple – cerramientos metálicos	Desconocido	2	Leves

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que la antigua edificación ubicada en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13 Este, con el paso del tiempo sufra procesos de deterioro, de no adelantarse intervenciones de mejoramiento y mantenimiento sobre la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de los elementos visibles desde el exterior pertenecientes al inmueble ubicado en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad Chapinero.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de los elementos visibles desde el exterior y pertenecientes al inmueble ubicado en el predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las fisuras observadas; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten afectaciones de consideración, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual. No es posible concluir acerca de la estabilidad general del inmueble ya que no fue posible identificar las condiciones físicas que actualmente presenta en el interior. Se anota que sobre los elementos del cerramiento perimetral visibles desde el exterior no se identificaron condiciones que indique la ocurrencia de caída de elementos hacia vía pública.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 63 No. 7 A – 13, en el Sector Catastral Chapinero Norte de la Localidad Chapinero, tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 - Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, en su sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, artículo A.3.5.1.1 *"El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y sus equipos"*

A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071